



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

ACTA CSU 006-2024

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión extraordinaria, mediante la modalidad presencial, en la sala de sesiones Ruth Lerner de Almea para el Campus Central y mediante la modalidad virtual, a través de la Plataforma Zoom, para los Centros Regionales de San Pedro Sula, La Ceiba y los representantes estudiantiles del CUED, el jueves 08 de abril del año 2024, convocada para las 2:00 p.m. Una vez comprobado el cuórum, se dio inicio a la sesión a las 2:00 p.m., con la siguiente agenda: PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. PUNTO DOS: Lectura y aprobación de la agenda. PUNTO TRES: Aprobación de las reformas al Estatuto de la UPNFM. PUNTO CUATRO: Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión.** Se verificó el cuórum. Asistieron los siguientes miembros del Consejo Superior Universitario: doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, rector; magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, vicerrector académico; magíster José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo; doctor José Hernán Montúfar Chinchilla, vicerrector de Investigación y Postgrado; doctora Jenny Margoth Zelaya Matamoros, vicerrectora del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); doctora Lexy Concepción Medina Mejía, directora especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); magíster Karem Eugene Amador Sierra, decana de la Facultad de Humanidades; magíster

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Carlos Gerardo Aguilar Núñez, decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; magíster Nancy Suyapa Reyes Rodríguez, vicedecana de la Facultad de Ciencias de la Educación; magíster Fabiola Romero Rodríguez, representante docente suplente del Departamento de Ciencias Sociales; magíster José Benito Martínez Velásquez, representante docente propietario del Departamento de Letras; magíster Rony Miguel Alonzo Lanza, representante docente propietario del Departamento de Educación Física; magíster Maynor Manuel Colindres Umanzor, representante docente suplente del Departamento de Arte; magíster María Luz Gómez Martínez, representante docente propietaria del Departamento de la Enseñanza de Lenguas; magíster Zoila Maribel Moncada Paz, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; magíster Mauricio Alexis Méndez Amador, representante docente propietario del Departamento de Educación Técnica Industrial; doctor Luis Armando Ramos Palacios, representante docente propietario del Departamento de Ciencias Matemática; magíster Nolvía Xiomara Rodríguez Méndez, representante docente propietaria del Departamento de Educación Comercial; magíster Evelyn Yaneth López Andrade, representante docente propietaria del Departamento de Administración y Gestión de la Educación; magíster Jenny Xiomara Castro García, representante docente propietaria del Departamento de Educación Especial; magíster Yeny Carina Ávila Padilla, representante docente propietaria del Departamento de Orientación y Consejería Educativa; magíster Luz María Cárcamo López, representante docente suplente del Departamento de

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-8224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Educación Pre Básica; magíster Lilian Yolibeth Oyuela Sánchez, representante docente propietaria del Departamento de Educación Básica; magíster Oscar Ovidio Flores Valle, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del CUED; magíster Bessy Carolina Martínez Solórzano, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; magíster Cecibel Orellana Fuentes, representante docente propietaria de la Facultad de Humanidades del CURSPS; magíster Mario Roberto Canales Villanueva, representante docente propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS; magíster Brenda Roxana Jarquín Solórzano, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencias de la Educación del CURSPS; prof. Inf. Martha Rosseth Acosta Juárez, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades, Campus Central; prof. Inf. Cristina Mariel Durón Colindres, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, Campus Central; prof. Inf. Jairo Amilcar Márquez Díaz, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, CUED; prof. Inf. Kelcye Maytee Castillo Bautista, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades, CURSPS; prof. Inf. Norin Enibeth González Espinoza, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CURSPS; prof. Inf. Acxell Yulian Rodríguez Cruz, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencias de la Educación, CURSPS y el magíster José Wilmer Godoy Zepeda, en su condición de Secretario del Consejo. Invitada: magíster María del Carmen Castro Carballo, directora especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI). **No asistieron**

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2239-322406





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

(con excusa): magíster Ruth Carolina Raudales Urquía, representante docente propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; prof. Inf. Sofía Alejandra Morillo Ponce, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Campus Central; abogado Jesús Hernández Maradiaga, representante del Departamento Legal. **No asistieron (sin excusa):** prof. Inf. Nadia Vanessa Gómez Ramos, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología, CUED; perito mercantil y contador público José Luis Álvarez Baquedano, jefe del Departamento de Auditoría Interna. **PUNTO DOS: Lectura y aprobación de la agenda.** Se leyó y aprobó la agenda por unanimidad. **PUNTO TRES: Aprobación de las reformas al Estatuto de la UPNFM.** El Señor Presidente del Consejo Superior Universitario recordó que la Dirección de Educación Superior aprobó las reformas al Estatuto de la UPNFM, de manera parcial, debido a que los técnicos especializados de la DES consideraron que ciertos artículos no estaban a satisfacción y que en algunos casos necesitaban mayor explicación a la propuesta realizada ante el Consejo de Educación Superior, por lo que los vicerrectores, el secretario general y el decano de la facultad de Ciencia y Tecnología participaron en reuniones de trabajo con la DES para las adecuaciones pertinentes. Explicó que, la semana anterior, se realizó la segunda reunión de trabajo y se había llegado a un consenso con las amplias explicaciones, los propósitos y los términos bajo los cuales la UPNFM ha hecho esa propuesta de Reforma al Estatuto. Expresó que el viernes 12 de abril del 2024 en la sesión del CES se va a ratificar el acta anterior y se van a aprobar los

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2239-3225





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

artículos que habían sido considerados como aprobados en ese momento. Por otra parte, explicó que esta sesión era para conocer los artículos que estaban pendientes de aprobación. Posteriormente, cedió la palabra a los profesores Bartolomé Chinchilla Chinchilla, vicerrector académico y a José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo, quienes explicaron en detalle las modificaciones y adecuaciones realizadas en los artículos: 1,2,3,5,6,7,8,11, 12, 21, 30, 32, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 50, 51, 55, 60, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 81, 85, 90, 102, 103, 112, 114, 127, 132, 136, 137, 143, 145, 147 y 148, en total 46 artículos del Estatuto de la UPNFM, conforme con las observaciones realizadas por el CES que se detallan a continuación: a) Ampliación en la formación universitaria no solo en ciencia sino que también en enseñanza, incluyendo el CINE4 (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación); b) Definición de los CURs y se agregó a los CRUs en el documento; c) Ampliación en los órganos de gobierno (nivel de Dirección Superior, Ejecutivo Académico y de Control) y de los integrantes del CSU a 53 miembros, del Consejo Académico Universitario agregando a los directores de los CURs y coordinadores de los CRUs y sus atribuciones, del Consejo de Servicios Administrativos y sus atribuciones; d) Atribuciones del vicerrector de Educación Abierta y a Distancia, del vicerrector Académico, del Secretario General; e) Definición de los Centros Universitarios Regionales, atribuciones y requisitos del director de los CURs; f) Definición y dependencia de las direcciones agregando la Dirección de Formación Permanente; g) Ampliación de los miembros del consejo de facultad, agregando el consejo de electores y representación de los CURs y de los CRUs;

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3223 MO





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

h) Definición de las atribuciones del decano de facultades y los departamentos académicos por cada una de las cuatro facultades; i) Duración en el cargo de jefe y secretario de los departamentos académicos; j) Definición de los Centros Regionales Universitarios, estructura, requisitos del coordinador, secretario, declaración y organización de los CRUs, atribuciones del coordinador, del consejo de centro, periodo de tiempo en el cargo; k) Ampliación en la oferta académica de acuerdo al CINE4; l) Organización de los periodos de actividades académicas; m) Requisitos de ingreso a la UPNFM; m) Expedición de títulos; n) Requisitos para ser representante estudiantil y su acreditación ante los organismos de la institución; ñ) Reglamentos que determinan la conducta del docente de la UPNFM, o) Reglamentos que establecerán las obligaciones y las prohibiciones de los estudiantes, personal docente, administrativo y de servicio de la UPNFM; p) En las disposiciones generales artículos relacionados con la elección y nombramiento de jefes de talleres y/o laboratorios y su periodo en el cargo, participación de las organizaciones gremiales de docentes y empleados administrativos en los órganos de gobierno, creación y funcionamiento de los CURs y CRUs según la estructura presupuestaria autorizada por la SEFIN; q) En las disposiciones transitorias artículos relacionados con el servicio previsional de los docentes y de los empleados administrativos, elección del director del CURSPS y las disposiciones para los demás CURs y los CRUs, nombramiento de un comisionado universitario que garantizará los derechos y libertades de toda la comunidad universitaria.

Posteriormente, el Señor Presidente del Consejo sometió a discusión la

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

propuesta presentada en la que se reconoció el arduo trabajo colectivo realizado, en el que se involucró a todos los centros universitarios demostrando la transformación y la innovación de la institución en los programas curriculares y en la estructura que rige a la Universidad en la búsqueda de la armonía y la participación de toda la comunidad universitaria. Seguidamente, el secretario procedió a dar lectura al acuerdo respectivo. **"ACUERDO CSU 017-2024. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que conforme al Artículo 160 de la Constitución de la República, se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su Artículo 9, Numeral FI, establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: Aprobar "El Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y sus reformas para su aprobación en las instancias correspondientes". **CONSIDERANDO:** Que, haciendo uso del derecho de petición, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán gestionó los trámites legales correspondientes frente al máximo organismo de Educación Superior en Honduras, el Consejo de Educación Superior (CES), para que autorizara la reforma del Estatuto, los reglamentos y demás normativa, para garantizar que esta institución esté en consonancia con los tiempos y demandas de la sociedad actual.

CONSIDERANDO: Que, el Consejo de Educación Superior, según Acuerdo N° "2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2239-8324





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

4970-380-2023 ratificado en la sesión ordinaria N° 381, del 9 de junio del 2023, y en uso de las facultades que le otorga el Artículo 160 de la Constitución de la República, aprobó el establecimiento de una comisión especial, para que acompañara a las actuales autoridades institucionales a fin de que, en un período máximo de un año (1), pudiera construir los reglamentos, propuestas académicas y demás normas; todo ello apegado a los lineamientos de la Educación Superior en Honduras garantizada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Esta comisión cumplió la función de facilitadora para impulsar consensos entre todos los sectores al interior de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que, mediante Acuerdo No.5066-384-2023 de fecha 08-septiembre, 2023, el Consejo de Educación Superior dio por recibido para conocimiento el documento, junto al escrito bajo la denominación "Se presenta publicación en el Diario Oficial la Gaceta No. 36.318, del Acuerdo No. CSU 024-2023. Este refiere a la publicación del Acuerdo del Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, a través del cual se expresa que, en cumplimiento del Acuerdo 4970-380-2023, son autoridades de la UPNFM los Señores Dr. Hermes Alduvín Díaz Luna, Rector, Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Vicerrector Académico, Magíster José Darío Cruz Zelaya, Vicerrector Administrativo, Dr. José Hernán Montúfar Chinchilla, Vicerrector de Investigación y Posgrado, Dra. Jenný Margoth Zelaya Matamoros, Vicerrectora de Educación a Distancia, Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario General, Dra. Lexy Concepción Medina Mejía, Directora Especial del Centro

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



hnb



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Universitario Regional de San Pedro Sula y demás autoridades, nombran Comisión Especial para la reforma del Estatuto y sus Reglamentos Internos, determinan atribuciones para la comisión y, además, que todos los escritos interpuestos ante la Secretaría General de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán sean remitidos ante el Consejo de Educación Superior para que sea este órgano el que conozca y se pronuncie sobre las mismas".

CONSIDERANDO: Que en la sesión CES 385 de fecha 10 de noviembre, 2023 se presentó el Primer Informe de la Comisión de Acompañamiento a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, mediante Acuerdo No. 5083-385-2023, el CES resolvió dar por recibido el Primer Informe Ejecutivo, presentado por los miembros de la Comisión de Acompañamiento a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán nombrada por el Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo No.5012-381-2023, del 9 de junio de 2023. **CONSIDERANDO:** Que en sesión 387 del Consejo de Educación Superior de fecha 09 de febrero de 2024 se presentó el documento que contiene los fundamentos de la Reforma solicitada al Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y la segunda versión del documento del Estatuto en respuesta al informe de la Dirección de Educación Superior, el cual fue remitido para la verificación del cumplimiento de las observaciones presentadas en el informe Dirección de Educación Superior (DES). **CONSIDERANDO:** Que, el Consejo de Educación Superior, en la sesión ordinaria N° 388 de fecha 08 de marzo de 2024, aprobó las reformas al Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en los siguientes

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

artículos: 4, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 61, 62, 65, 67, 69, 71, 75, 76, 77, 79, 80, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 112, 113, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 133, 134, 135, 136, 138, 139, 140, 144, y 146, los cuales son conforme a la normativa y las observaciones dadas en el proceso, del documento reformado.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Educación Superior, en la sesión ordinaria N° 388 del Consejo de Educación Superior de fecha 08 de marzo de 2024, como órgano ejecutivo de las resoluciones del Consejo de Educación Superior instruyó a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán subsanar de inmediato los cambios en los artículos pendientes de aprobación.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Especial nombrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán mediante el ACUERDO CSU 024-2023, subsanó los artículos sugeridos por el Consejo de Educación Superior, condición indispensable para la aprobación definitiva de la Reforma del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. Esta propuesta mejorada fue analizada y discutida con los técnicos especialistas delegados por la Dirección de Educación Superior, llegando a un común acuerdo de aprobación de los cambios sugeridos en los artículos en discusión. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL**

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la Reforma del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Remitir el presente Acuerdo y el documento de la

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3424, 099-2235-3424





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Reforma del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán a la Secretaría del Consejo de Educación Superior, a fin de que proceda con las gestiones correspondientes para la aprobación definitiva. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario**". Después de dar lectura al acuerdo, el señor Presidente del Consejo sometió a discusión el mismo y fue aprobado por unanimidad. **PUNTO CUATRO: Cierre de la sesión.** La sesión cerró a las 3:20 p.m.

Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna
Presidente



Magíster José Wilmer Godoy Zepeda
Secretario



"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224